

DECRETO N° 1643

NEUQUEN, 06 NOV 1989

VISTO:

El Expediente N° 4498-M-1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo a los efectos de esclarecer la denuncia efectuada contra el Agente LUCIO ENRIQUE TRONCOSO;

Que de las actuaciones sumariales surge el Decreto N° 1007, / de fecha 21 de Julio de 1989, mediante el cual se sanciona al Agente Troncoso con treinta (30) días de suspensión de acuerdo a lo previsto por los Artículos 126°) inciso d) y 130°) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 3958-;

Que a fs.36 de las actuaciones, el Agente en cuestión presenta nota solicitando se revea la sanción;

Que corrida vista de las actuaciones a la Dirección General / de Asuntos Legales, la misma se expide mediante Dictamen N° 460/89, obrante a fs.47, manifestando que la presentación realizada por el Agente no // constituye técnicamente un recurso, atento a que la misma no se expresa / ni fundamenta ninguna causa de agravios contra el Decreto N° 1007/89;

Que sobre el particular y teniendo en cuenta el Informe Social que luce a fs.7 y 8, la Asesoría Legal opina que queda a criterio del Intendente aplicar la medida disciplinaria en la forma sugerida en el mencionado informe social;

Que las causales invocadas por el inculcado, obrantes a fs./ 36, no son lo suficientemente sólidas como para revear la sanción impuesta por Decreto N° 1007/89, razón por la cual debe confirmarse y rechazar el / recurso interpuesto;

Por ello:

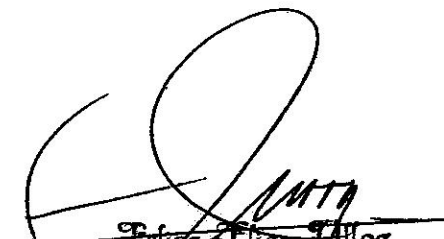
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

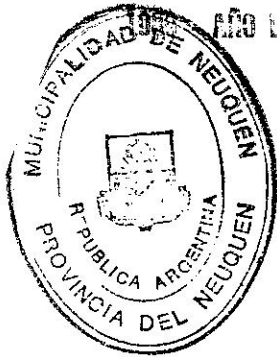
DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZASE el recurso presentado por el Agente LUCIO ENRIQUE / - - - - - TRONCOSO, L.P.5553/0, y CONFIRMASE la sanción dispuesta mediante Decreto N° 1007/89, de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° /// 4498-M-1989.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese / - - - - - al interesado de lo dispuesto precedentemente, tome conocimiento la División Liquidación de Haberes y déjese constancia en su Legajo Personal.-

//..


Felipe Elias Chloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



-2-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-/
----- rios General y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-
AA/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
SIFLETO


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN